

Radicado: S 2021060087659 Fecha: 23/08/2021

RESOLUCIÓN Destino: SERES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

Por la cual se confiere comisión de servicio y se ordena el pago de viáticos a una profesional de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 171 de la Ley 115 de 1994, Decreto Nacional 907 de 1996, el Artículo 6 numeral 6.2.7 de la Ley 715 del 2001 y el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 6 numeral 6.1.1 de la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, establece como competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados; prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.

El Artículo 6 numeral 6.2.1 de la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, establece como competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Con fundamento en lo antes expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios para realizar procesos de asistencia técnica en lo pertinente a las dinámicas y alcances de los Consejo Directivos en los contextos Institucionales, a la profesional Especializada que a continuación se detallan:

NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	NÚMERO DE DÍAS		FECHA
			con pernocta	sin pernocta	
Luz Piedad Hurtado Cano	42.751.362	Santa Fe de Antioquia	0	1	Agosto 27 de 20021

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación. (No se reconoce viáticos).

ARTICULO TERCERO: La Profesional Especializada comisionada deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Subsecretaría de Calidad, el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTÉRO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Piedad Hurtado Cano Profesional Especializada	fee	190310 19/2021
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya M. Director Inspección y Vigilancia	Andus Montoya	Agos to 19/2021
Revisó:	Julio Torres Profesional Especializado	John Jone / S	19/8/2021
Aprobó	Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario de Educación	TREP.	20-08-2021